



1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El Decreto 1258 del 17 de junio de 2013 señala que la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y régimen especial en materia de contratación. La cual tiene como objeto *planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas.*

El mencionado Decreto, en su articulado indica que son funciones de la UPME, entre otras: Art 2. Planear las alternativas para satisfacer los requerimientos mineros y energéticos, teniendo en cuenta los recursos convencionales y no convencionales, según criterios tecnológicos, económicos, sociales y ambientales; Art. 10. Fomentar, diseñar y establecer los planes, programas y proyectos, relacionados con el uso eficiente, ahorro y conservación de la energía en todos los campos de la actividad económica y adelantar las labores de difusión necesarias; y Art. 15. Elaborar y divulgar el balance minero energético nacional, la información estadística, los indicadores del sector minero energético, y demás informes y estudios de interés.

Para la UPME, es necesario contar con un profesional enlace en el territorio que articule las acciones y estrategias intra e intersectoriales necesarias para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la UPME en el avance minero energético regional y local, promoviendo la participación e involucramiento con las comunidades, la academia, el sector empresarial, entre otros sectores, teniendo en cuenta aspectos sociales, ambientales, de inclusión poblacional, diferencial y de género.

De igual manera estas acciones de apoyo y articulación territorial se encuentran enmarcadas en propiciar el desarrollo de lo establecido en Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 “Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026: “Colombia Potencia mundial de la Vida” en todos los articulados referentes a propiciar capacidades de los gobiernos y comunidades en todos los niveles para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial, así como, y en línea con el CONPES 3918 donde se establece la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS- entre los cuales se resaltan el No. 5: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, el No. 7: “Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna”, y el No. 13: “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”.

Por último, en el marco de este fortalecimiento se requiere crear una Mesa Regional de Articulación Energética, que permita tener una cercanía con los territorios.

En ese orden de ideas, y conforme lo dispuesto por la Directiva Presidencial No. 08 de 2022., y la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente-, se adoptaron lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre los que se encuentran que, dentro de los primeros cuatro (4) meses del 2023, la Entidades Estatales deberán desarrollar acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.



Radicado No.: **20231000022083**

Fecha: **22-07-2023**

No obstante, al no existir el personal de planta suficiente, entendiéndose que se requiere la realización de múltiples actividades a lo largo de la vigencia, y teniendo en cuenta que se trata de una contratación para una actividad asociada al proyecto de inversión Ambiental, que no responde a una necesidad recurrente de la entidad, no requiere dedicación permanente, y por tanto, esta contratación se extenderá hasta diciembre de 2023.

Finalmente, esta contratación se aprobó en sesión del Comité No. 39 de fecha 21 de junio de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Resolución UPME No. 184 del 24 de agosto de 2020 la modalidad de selección es DIRECTA, bajo la causal 39.5 “*Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión*”.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales a la Dirección General en el desarrollo de estrategias intra e intersectoriales necesarias para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la UPME en el avance minero energético regional y local en la Región del Pacífico del territorio colombiano.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar las actividades necesarias para la creación y operación de la Mesa Regional de Articulación Energética.
2. Apoyar el proceso de construcción documental de las actividades de análisis regional de oferta y demanda minero energética.
3. Coordinar la elaboración de la herramienta en el que se detalle el desarrollo de las actividades de articulación regional con la Hoja de Ruta de Transición Energética Justa.
4. Apoyar el mejoramiento de los procesos territoriales para la planeación minero energética y su articulación con los procesos internos de la UPME.
5. Realizar actividades de divulgación y capacitación de los procesos de la UPME en la región.
6. Apoyar las actividades de formulación, puesta en marcha y divulgación de los Objetivos del Proyecto de inversión ambiental de la entidad en la región.
7. Articular y aplicar las estrategias de Enfoque Diferencial de la UPME a todas las actividades que se desempeñen en el presente contrato.
8. Apoyar los procesos que se le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

4.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato y obligaciones previstas en el contrato y en el estudio previo correspondiente.
2. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta.
3. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato.
4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
5. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso.



Radicado No.: **20231000022083**

Fecha: **22-07-2023**

6. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
7. Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato.
8. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás directrices que imparta la Secretaría General, el Coordinador del GIT Jurídico y Contractual o el supervisor del contrato.
10. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD de la Entidad, y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del servicio contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados a la Upme; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.
11. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine la Upme para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento, y en todo caso, para la última cuenta de cobro o factura, no tener pendientes en el sistema de gestión documental Orfeo.
12. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales, si hay lugar, y Sistema General de Riesgos Laborales.
13. Presentar por escrito los informes que solicite la Upme a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por la Entidad.
15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno de la Upme, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual; así mismo se obliga a participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de Control Interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine.
16. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.
17. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato.

5.- OBLIGACIONES DE LA UPME

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del contrato.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma establecida.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social.
5. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.



6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO A CELEBRAR

La naturaleza jurídica del contrato a suscribir es de: prestación de servicios profesionales.

7.- IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Se consultó el link <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, encontrando que el objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Código UNSPSC 80111620 Producto: Servicios temporales de recursos humanos

8.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Resolución UPME No. 513 del 12 de julio de 2023 la modalidad de selección es DIRECTA, bajo la causal 46.6 “*Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión*”.

9.- CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE CONTRATARAN

De conformidad con el Decreto 1737 de 1998, el Director General o su delegado, certificó que no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, certificación que se adjunta a este estudio previo.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de selección mínimos que permitieron identificar la oferta más favorable son los comprendidos en la resolución vigente para el año en curso, por medio de la cual se establecieron los “*Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión*”, la cual indica:

Nivel	Requisitos académicos y de experiencia para los contratos de Prestación de Servicios y/o de Apoyo a la Gestión
12	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización afín al objeto contractual, diecinueve (19) meses de experiencia profesional general y siete (7) meses de experiencia específica.

Adicional a lo anterior, para el desarrollo del contrato es necesario que el profesional tenga la siguiente formación académica:

F-MC-02

2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



Formación académica (SNIES)
Sociología, Ingeniería, Administración Pública Ciencias Políticas y afines.

Así las cosas, el profesional relacionado en el ANEXO – VERIFICACIÓN FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, cuenta con la formación académica y experiencia requerida, y en consecuencia, el profesional posee la IDONEIDAD Y CAPACIDAD que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

11.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

De conformidad con la Resolución No. 371 del 28 de abril de 2023, por medio de la cual se establecieron los “*Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión*”, los honorarios mensuales de la persona a contratar son de: \$5.200.000 y por bolsa de viáticos un total por el plazo del contrato de: \$6.000.000. Para un valor total del contrato de: \$39.800.0000

12.- PRESUPUESTO ASIGNADO Y VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo precedido, el presupuesto asignado para esta contratación es de \$39.800.000, que se pagará con cargo al CDP anexo a estos estudios previos.

Este valor incluye todos los costos asociados, directos e indirectos, IVA sí hay lugar, retención en la fuente y cualquier otro costo o impuesto en que se incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.

13.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará, en mensualidades conforme la Resolución vigente, por medio de la cual se establecieron los “*Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión*”, previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar, así:

- Un (1) primer pago proporcional sobre la base de los honorarios mensuales, por los días ejecutados contados a partir del inicio del contrato. Para el cálculo de los días a cobrar se considerarán todos los meses de 30 días, conforme la resolución de honorarios;
- Los demás pagos, serán mensuales, en la tercera semana del respectivo mes, cada uno por el valor de los honorarios mensuales, conforme la resolución de honorarios.



Nota: En todo caso, para el último pago, el supervisor deberá dejar constancia que el contratista se encuentra a paz y salvo con el sistema de gestión documental, y solicitará la liberación de los saldos, a que hubiere lugar.

14.- PLAZO ESTIMADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de seis (6) meses y quince (15) días, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal, o hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo primero que ocurra.

15.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan, así:

Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Pre Contratación	Operacional	Retraso en la consecución de documentos o en la firma del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de culminar el objeto del contrato	Terminación anticipada del contrato	1	3	4	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mejor oferta de contratación u oferta laboral	Cesión del contrato o Terminación anticipada del contrato	3	3	6	Alto



Radicado No.: **20231000022083**

Fecha: **22-07-2023**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten accidentes de trabajo del personal de contratista, sufridos al momento de prestarle el servicio dentro de las instalaciones de la Entidad	Demora en las labores diarias de la entidad y por ende a los usuarios finales	2	2	4	Bajo



Forma de mitigar el riesgo

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Requerimientos	1	2	3	Bajo	Si	GIT Jurídico y Contractual	Desde el recibo de los estudios previos	Con el recibo completo de los documentos o la firma del contrato	Inmediatamente	Diaria
2	Contratista	Revisión de las causas que originan la terminación anticipada, si son hechos fortuito o causa mayor.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde su solicitud	Mediante informes.	Cuando ocurra.	Mensual
3	Contratista	Buscar un reemplazo por una persona igual de idónea, para ejecutar la labor, o Terminar de manera anticipada el contrato	2	3	5	Medio	Si	Supervisor, Contratista y Entidad	Desde la solicitud de cesión o de terminación anticipada	Con la firma de la cesión o la firma de la terminación anticipada.	Cuando ocurra.	Cuando ocurra
4	Contratista	El contratista deberá dar notificación a la ARL	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la ocurrencia del accidente	Mediante informes y certificados de incapacidad	Cuando ocurra	Cuando ocurra

16.- GARANTÍAS.

De conformidad con el presente estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que la forma de pago prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato.

F-MC-02

2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



17.- DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá, y su ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

18.- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por: Indira Portocarrero Ospina – Asesora de la Dirección General 1020 Grado 16. El supervisor deberá acatar lo señalado en el Manual de contratación y en manual de supervisión.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.

19.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

Fecha de consulta: 30 de junio de 2023

Para consultar el PAA, por favor ingresar en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

20.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El objeto de la presente contratación no está en los Acuerdos Marco de Precios.

21.- ANALISIS DE APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, literal D, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME debe verificar los acuerdos comerciales internacionales.

No obstante, teniendo en cuenta que el proceso de selección de la presente contratación es de Directa, no procede la verificación de aplicación de dichos acuerdos comerciales internacionales.

22.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN


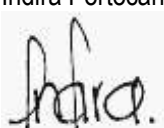
Para esta información, se anexa la ficha del comité de contratación aprobada en la sesión indicada en la **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA** de estos estudios previos.



23.- DOCUMENTOS ANEXOS

	Documento	Radicado y/o anexo a los EP
1	Anexo - Verificación de experiencia e idoneidad	Si
2	Solicitud de CDP y CDP	20231100018943
3	Certificado de insuficiencia de personal	20231100021023
4	Certificado (objeto iguales)	No aplica
5	Ficha aprobada por el comité de contratación	Si
6	Propuesta técnica económica	20231110122842
7	Documentos que acreditan la formación académica y de experiencia	20231110122842

Cordialmente,

Dependencia	Dirección General
Elaboró	Norma Constanza Tirado Roncancio 
Aprobó	Indira Portocarrero Ospina 

24.- CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción de los cambios
05/01/2013	00	Se actualiza el formato conforme la plantilla. Se incluyen otros anexos.